



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



STPR  
202522208167961

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 09 de 2025

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Calle 33 # 18 - 20

**REF:** Respuesta SDQS No. 2949782025

Respetado ciudadano(a), reciba un cordial saludo.

En atención al requerimiento enviado mediante el canal Bogotá te Escucha con radicado No. 2949782025, relacionado con tarifas de estacionamiento de bicicletas, en el que indica:

**“COBRO DE TARIFA PLANA POR USO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO PARA BICICLETA.”**

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le responde a continuación en el marco de sus competencias:

Al revisar su solicitud, no se encontró documentación o información adicional que permita precisar el alcance de la misma. Por ello, con el fin de brindarle una respuesta a su requerimiento, solicitamos muy respetuosamente que remita una descripción más detallada del caso.

No obstante, lo anterior, y mientras se recibe información complementaria, nos permitimos compartir lo dispuesto por el Decreto 041 de 2025, **“Por medio del cual se adopta el régimen de libertad regulada, se define y actualiza la metodología, y se establece la tarifa máxima para los parqueaderos y estacionamientos fuera de vía en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”**. En su artículo 4, establece los valores máximos por minuto autorizados, según el tipo de vehículo y el cumplimiento de los requisitos de la estrategia de sellos de calidad de cicloparqueaderos, así:

*“En función de lo establecido en el artículo 3 del presente Decreto, el Costo Base por Minuto (CBPM) será de ciento noventa y un pesos m/cte (\$191) y, por*

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



consiguiente, el valor máximo por minuto para parqueaderos y estacionamientos fuera de vía será el siguiente:

<i>Tipo de Vehículo</i>	<i>Factor Estrategia Sellos de Calidad Ciclo-parqueaderos</i>	<i>Valor Máximo Por Minuto</i>
<i>Automóviles, camperos, camionetas y vehículos pesados</i>	<i>No cumple los requisitos de la Resolución Conjunta 001 de 2021 de la Secretaría Distrital de Movilidad y la Secretaría Distrital de Gobierno</i>	<i>\$191</i>
<i>Motocicletas</i>		<i>\$134</i>
<i>Automóviles, camperos, camionetas y vehículos pesados</i>	<i>Cumple los requisitos de la Resolución Conjunta 001 de 2021 de la Secretaría Distrital de Movilidad y la Secretaría Distrital de Gobierno</i>	<i>\$201</i>
<i>Motocicletas</i>		<i>\$141</i>

Además, el Parágrafo 2 del mismo artículo indica que, “La tarifa máxima del servicio de parqueadero por minuto para bicicletas en cualquier estacionamiento será de diez pesos m/cte. (\$10)”.

Sin embargo, de acuerdo con la Resolución Conjunta 001 de 2021<sup>1</sup>, “Por medio de la cual reglamenta la estrategia de Sellos de Calidad para cicloparqueaderos y los incentivos por la oferta de estacionamientos gratuitos para bicicletas, establecidos en el Acuerdo Distrital 794 de 2021”, los parqueaderos que cuenten con un cicloparqueadero con Sello Oro deberán ofrecer el servicio de estacionamiento para bicicletas de manera gratuita, es decir, con una tarifa de \$0 por minuto.

<sup>1</sup> La Resolución Conjunta 001 de 2021, se puede acceder en el siguiente enlace:  
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=113882>



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



STPR

202522208167961

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En consecuencia, el valor máximo autorizado por minuto para bicicletas es de \$0 cuando el parqueadero cumple con los requisitos del Sello Oro. En caso contrario, se aplicará la tarifa máxima general de \$10 por minuto.

Una vez cuente con mayor información sobre su caso específico, lo invitamos a radicar la misma con destino a la Subdirección de Transporte Privado.

No siendo otro el objeto de su petición, la Secretaría Distrital de Movilidad queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud o solicitud que surja de su parte.

Cordialmente,

**Sandra Esperanza Rodríguez Castañeda**  
Subdirectora de Transporte Privado

Firma mecánica generada en 09-07-2025 01:40 PM

Elaboró: William Eduardo Delgado Riascos-Subdirección De Transporte Privado

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)*